



Banco de la República Colombia

Directora

DSP- 0 2 7 1
Fecha: 7 ABR. 2014

Señores

**Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago en Bogotá y Cúcuta
Sucursal Cúcuta del Banco de la República.**

Presente

Apreciados señores:

Nos permitimos comunicar que el Banco ProCredit Colombia S.A. informó al Banco de la República la decisión de cerrar sus oficinas en la ciudad de Cúcuta y solicitó ser excluido del servicio de Compensación de Cheques en dicha ciudad a partir del próximo 30 de abril de 2014.

Por lo anterior, atendiendo la solicitud presentada por dicha entidad, nos permitimos informar que a partir de la primera sesión de la compensación del día 30 de abril de 2014, el Banco de la República inhabilitará en el sistema CUD el Código de Compensación 58 asignado al Banco ProCredit Colombia S.A. en la ciudad de Cúcuta.

En consecuencia, les informamos a las demás Entidades Autorizadas que participan en el servicio de la Compensación de Cheques en la mencionada plaza, que a partir de la fecha anteriormente mencionada, no podrán enviar documentos al cobro al Banco ProCredit Colombia S.A. a través del Sistema CUD.

Por último, les solicitamos definir directamente con el Banco ProCredit Colombia S.A. el mecanismo para el cobro de los cheques que se lleguen a presentar al cobro en Cúcuta a partir del cierre del servicio de Compensación de Cheques a dicho establecimiento de crédito en esa ciudad.

Atentamente,


CAROLINA MERLANO GIL
Departamento de Sistemas de Pago